



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 82

V LEGISLATURA

5 DE JUNIO DE 2001

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

[Proyecto de ley 14](#), de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, (V-9085).

(pág. 3464)

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

[Proposición de ley 2](#), de modificación de la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (V-9093).

(pág. 3466)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 265](#), sobre rehabilitación de los combatientes guerrilleros españoles, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9005).

(pág. 3468)

[Moción 274](#), sobre Orden de la Consejería de Educa

b) Para debate en Comisión

ción y Universidades relativa a jornada continua en los centros educativos de Infantil y Primaria de la Región, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9096).

(pág. 3468)

Moción 275, sobre financiación por la Administración central del soterramiento de las vías férreas en Alcantarilla y Murcia-El Carmen, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9098).

(pág. 3469)

Moción 276, sobre dotación de un conservatorio de grado medio en la comarca del Noroeste, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9099).

(pág. 3469)

Moción 278, sobre elaboración del Plan Integral de Juventud, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, (V-9117).

(pág. 3470)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita****4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno**

Moción 183, sobre actuaciones en la carretera MU-531, entre Alguazas y el puente de Los Barrancos, de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9092).

(pág. 3471)

Moción 184, sobre creación de la Red Regional de Ciudades Saludables, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9095).

(pág. 3471)

Moción 186, sobre construcción y planificación de un instituto de Enseñanza Secundaria en Molina de Segura, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, (V-9103).

(pág. 3472)

Moción 187, sobre actuaciones de mejora en la carretera MU-410, en Abanilla, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, (V-9115).

(pág. 3472)

Anuncio sobre admisión de la pregunta 1310.

(pág. 3473)

Anuncio sobre admisión de las preguntas 190 y 191.

(pág. 3473)

b) En Comisión

Anuncio sobre admisión de la pregunta 133.

(pág. 3473)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

2. Rechazados

Anuncio sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 3473)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de junio actual, ha admitido a trámite el Proyecto de ley 14, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia (V-9085), acordando, al propio tiempo, su envío a la Comisión de Asuntos Generales y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Así mismo, la Junta de Portavoces, en reunión del día de la fecha, y en virtud del artículo 76.1.b) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado su tramitación con arreglo al procedimiento de urgencia por el sistema de reducción de plazos, quedando fijado el próximo día 14 de los corrientes, a las 14,00 horas, como el último para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 5 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**PROYECTO DE LEY 14, DE CREACIÓN DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS
DENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, (V-9085).****Exposición de motivos**

La Orden de 1 de septiembre de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el segundo grado de especialidades de la rama sanitaria de Formación Profesional, dictada al amparo del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la formación profesional, integró en dicho grado la titulación de Técnico Especialista Protésico Dental.

La Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otras profesiones relacionadas con la salud dental, reconoció y reguló la profesión de protésico dental con el correspondiente título de formación profesional de segundo grado, definiendo su ámbito de actuación en el diseño, la preparación, elaboración, fabricación y reparación de prótesis dentales, mediante la utilización de los productos, los materiales, las técnicas y los procedimientos idóneos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos. El Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación del sistema educativo, establece el título de Técnico Superior en Prótesis

Dentales. Los titulados en prótesis dental, como profesionales responsables del adecuado control y uso de esa actividad, demandan la creación de un Colegio Profesional que agrupe a esos profesionales y regule su ordenación, representación y defensa desde la perspectiva del interés público y dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española.

La Asociación Profesional de Protésicos Dentales de Murcia, que aglutina a la mayoría de los profesionales de la prótesis dental, mediante asamblea extraordinaria, acordó solicitar formalmente la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas y en el artículo 36 prevé que la ley regulará las particularidades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales.

La normativa estatal en materia de colegios profesionales está contemplada en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/78, de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde, en virtud del artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

En uso de esas competencias se promulgó la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 3 se dispone que la creación de nuevos colegios profesionales y la consecuente atribución del régimen y organización colegial a una determinada profesión sólo podrá realizarse por ley de la Asamblea Regional, estableciendo su artículo 4 que el anteproyecto de ley se elaborará a petición mayoritaria de los profesionales interesados, y previa audiencia de los colegios profesionales existentes que puedan verse afectados.

Desde el punto de vista del interés público, con la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, en el que se integren los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y titulación necesarios y suficientes, ejerzan esta profesión, permitirá dotar a un amplio colectivo de profesionales de una organización adecuada, capaz de velar por la defensa de sus intereses y de ordenar el ejercicio de la profesión en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 1.- Objeto.

Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Profesionales que agrupa el Colegio.

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia agrupará a aquellos profesionales que se encuentren en posesión de la titulación de formación profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otras profesiones relacionadas con la salud dental, aquellos profesionales que se encuentren en posesión del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales de conformidad con el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación, convalidación de sus títulos o estudios, o, en su caso, habilitación, en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

Artículo 4.- Relaciones con la Administración Regional.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales o corporativos, el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia se relacionará con la consejería competente en materia de sanidad o con aquel departamento de la Administración Regional que determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

1. El Colegio Profesional de Protésicos Dentales se regirá por la legislación de Colegios Oficiales y Profesionales, por sus Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

2. Los Estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

Primera

La Asociación Profesional de Protésicos Dentales de Murcia, designará una comisión gestora que, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá aprobar los estatutos provisionales del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Región de Murcia. En los estatutos provisionales, que deberán ser aprobados por la consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como garantía de legalidad, se regulará el censo de protésicos dentales de la Región de Murcia, así como la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea colegial constituyente, de la que formarán parte todos los profesionales que, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, puedan adquirir la condición de colegiados y se inscriban en el censo citado anteriormente. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos periódicos de amplia difusión regional.

Segunda

Las funciones de la asamblea constituyente son:

1.- Ratificar a los miembros de su comisión gestora o bien nombrar a los nuevos, y aprobar, si procede, su gestión.

2.- Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

3.- Elegir a las personas que deben ocupar los cargos correspondientes en los órganos colegiales.

Tercera

Los estatutos definitivos, una vez aprobados, junto con el certificado del Acta de la Asamblea Constituyente, deberán remitirse a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación como garantía de legalidad, y, en su caso, ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en

sesión celebrada el día 4 de junio actual, la Proposición de ley 2, de modificación de la Ley 1/2000, de 27 de junio, de Creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (V-9093), se ordena por la presente su publicación en el Boletín de la Asamblea Regional y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales.

La Junta de Portavoces, en reunión del día de la fecha, ha acordado que su tramitación se realice con arreglo al procedimiento de urgencia por el sistema de lectura única, establecido en el artículo 76.1.d) del Reglamento de la Asamblea.

Cartagena, 5 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 2, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE 27 DE JUNIO, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (V-9093).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral en la Región de Murcia.

Esta proposición de ley se acompaña de cuatro folios, consta de un preámbulo, cinco modificaciones a artículos de la Ley y redacción de un nuevo artículo.

Cartagena, 29 de mayo de 2001

EL PORTAVOZ,

Alberto Garre López

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE 27 DE JUNIO, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Preámbulo

Mediante la Ley 1/2000, de 27 de junio, se creó el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales, para coordinar e integrar en un solo órgano todas las acciones, actuaciones y estructuras referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laborales existentes en la Comunidad Autónoma, con el fin de contemplar de una forma única y globalizada estos aspectos. Con la creación de este organismo,

necesario para contribuir a reducir la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, se pretendía coordinar y optimizar los recursos existentes en la Comunidad Autónoma desde una perspectiva de eficacia administrativa, permitiendo la necesaria reorganización de la estructura y funcionamiento del órgano científico-técnico para adecuar sus actuaciones a las demandas actuales con objeto de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las mejoras de las condiciones de trabajo.

La citada Ley 1/2000, en su artículo 3, establece los fines y objetivos del Instituto, indicando en su número 1 que es el "órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de prevención de riesgos laborales, al que se atribuyen en dicho ámbito autonómico las funciones que el artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, confiere al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

Para un mejor desarrollo de las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones técnicas, mediante la necesaria cooperación con otras instituciones de las administraciones autonómicas y estatal con competencias en la materia de prevención de riesgos laborales, que tiene atribuidas el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, se considera preciso dotar a éste de una subdirección como órgano de apoyo y asistencia técnica a la dirección del organismo, tomando como base la experiencia positiva de dicho órgano en la estructura organizativa del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1/2000 regula la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral como órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y de los trabajadores en la Región de Murcia, estableciendo su artículo 16 la existencia de una comisión permanente integrada, entre otros, por un vocal en representación de las organizaciones empresariales y un vocal en representación de las organizaciones sindicales más representativas, en ambos casos.

En nuestra Región hay dos organizaciones sindicales que poseen la condición de más representativas a los efectos de la participación institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, representados por un solo vocal en la citada comisión permanente, por lo que se considera conveniente ampliar el número de vocales a dos para asegurar la participación de ambas organizaciones sindicales en términos de igualdad, con el correspondiente aumento a dos de los vocales pertenecientes a las asociaciones empresariales, para

garantizar la paridad, dando satisfacción con dicha modificación a las demandas formuladas por los agentes sociales (CROEM, UGT y CC.OO).

El resto de las modificaciones de la Ley 1/2000, referidas a los artículos 6.1º.c), 12 d), 12 e) y 12 f), son meras correcciones técnicas no afectando sustancialmente a su contenido. Consisten, por un lado, en corregir la denominación anterior de representante de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la actual de Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, por otro, en añadir el término "intersectorial" al de organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

La Ley 1/2000, de 27 de junio, de Creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia queda modificada en los siguientes términos:

Artículo 1

La letra c) del párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1/2000, queda redactada de la siguiente forma:

"Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno, dos a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial y dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial".

Artículo 2

Se adiciona en la Ley 1/2000, el artículo 10 bis, con el siguiente texto:

"Subdirección General

Como órgano de apoyo y asistencia técnica inmediata a la Dirección, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia contará con una Subdirección, con rango asimilado al de Subdirección General.

A dicha Subdirección le corresponderá dirigir y coordinar todas las actuaciones técnicas y científicas a desarrollar por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño de sus funciones, así como la coordinación técnica de aquellas que, en los términos previstos en la presente Ley, se deban realizar mediante la cooperación entre las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Además, la Subdirección ejercerá cuantas otras funciones les sean delegadas o encomendadas, expresamente, por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral."

Artículo 3

Las letras d), e) y f) del artículo 12 de la Ley 1/2000,

quedan redactadas de la siguiente forma:

"d) Tres vocales en representación asimismo de la Administración, constituidos por:

- El Director General de Industria o persona en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con rango al menos de Director General, o persona en quien delegue.

- El Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

e) Seis vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial.

f) Seis vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial.

Por cada vocal titular de las organizaciones empresariales y sindicales se nombrará un suplente.

Los vocales que no tengan la consideración de vocales natos serán nombrados por el consejero competente en materia de trabajo, a propuesta de sus respectivas organizaciones".

Artículo 4

El párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1/2000, queda redactado de la siguiente forma:

"La Comisión Permanente estará presidida por el Director General de Trabajo, formando parte igualmente de la misma el Director General de Salud Pública en representación de la Administración, dos vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas de carácter intersectorial y dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas de carácter intersectorial. Actuará como secretario el del Pleno de la Comisión, con voz pero sin voto".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 265, 274 a 276 y 278, admitidas a trámite por

la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 4 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 265, SOBRE REHABILITACIÓN DE LOS COMBATIENTES GUERRILLEROS ESPAÑOLES, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9005).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre rehabilitación de los combatientes guerrilleros españoles.

Tras el golpe de estado contra el sistema de gobierno republicano con legitimidad democrática en cuanto fruto de la soberanía popular y la subsiguiente Guerra Civil, con el triunfo de los insurgentes, hay ciudadanos que no se resignan a que lo que el pueblo ha decidido sea derrocado y derrotado por la fuerza. Son los combatientes guerrilleros o el maquis.

Estos luchadores por la libertad se refugian en el monte, en ese monte bajo y denso que se conoce como maquis, de ahí su denominación, para combatir por la República democráticamente instituida y su lucha se prolonga hasta el año 1952. Son combatientes de una guerra menor denominada "guerrilla", denominación que hace fortuna y se transmite a muchas naciones como lucha frente a la imposición y a la tiranía hasta ser reconocida como legítima por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, tras la reconciliación nacional, la transición democrática y la propia Constitución, las propias leyes y normativas diversas que han rehabilitado e incluso reconocido algunas indemnizaciones y derechos pasivos a otros colectivos, tales como ex presos y represaliados del franquismo, militares de la República, etcétera, no se han acordado de estos hombres y mujeres que arriesgaron y dieron su vida muchos de ellos, y desde luego todos pasaron sufrimientos y penalidades por defender las libertades y la legitimidad democrática. Es más, en los archivos de información de los cuerpos de Fuerzas y Seguridad del Estado aparecen aún caracterizados y calificados como malhechores, bandidos o terroristas.

Entre ellos hay hombres y mujeres de nuestra Región que merecen su rehabilitación y resarcimiento, y a los que el máximo órgano representativo de nuestra ciudadanía, la Asamblea Regional, debe otorgar su apoyo.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Dirigirse al Gobierno de la nación a fin de que por éste se acometan las siguientes actuaciones:

a) La adopción de las medidas necesarias para la rehabilitación total de los combatientes guerrilleros españoles, erradicando la calificación de bandoleros y malhechores.

b) El reconocimiento del carácter militar de dichos combatientes guerrilleros, a fin de considerar las posibles indemnizaciones y derechos pasivos a que sean acreedores.

c) El establecimiento de medidas necesarias para agrupar la documentación relativa a los combatientes guerrilleros españoles, en la actualidad dispersa o depositada en el servicio de información de la Guardia Civil para su traslado y depósito en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca.

2º. Realizar un estudio sobre la situación de los combatientes guerrilleros españoles nacidos o residentes en la Región de Murcia, que se presentará a la Cámara para la adopción de las oportunas conclusiones y resoluciones.

Cartagena, 17 de mayo de 2001
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

MOCIÓN 274, SOBRE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES RELATIVA A JORNADA CONTINUA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9096).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre jornada continua en los centros educativos de Infantil y Primaria en la Región de Murcia.

Durante el presente curso académico ha tenido lugar un importante debate en relación a la jornada continua en los centros educativos de Infantil y Primaria de nuestra Comunidad Autónoma, en el que se han puesto de manifiesto e intentado conjugar los intereses y derechos de los diversos sectores de la comunidad educativa, padres, profesores, alumnos y personal de administración y servicios, así como del conjunto de la sociedad.

La Consejería de Educación y Universidades ha saldado de una forma unilateral y arbitraria el debate a través de la aprobación de una orden no negociada previamente con los sindicatos ni con la comunidad

educativa, en la que establece una serie de requisitos y deja al arbitrio de cada uno de los centros, siempre y cuando esté de acuerdo el 75% de los padres y madres de alumnos y así lo acuerde el Consejo Escolar la implantación de la jornada continua, sin que exista una cuantificación y garantía de inversión en actividades extraescolares a realizar fuera de la jornada lectiva.

Así las cosas, la mayoría de la Junta de Personal ha rechazado dicha Orden, ha reclamado negociación, un modelo general que respete a los centros y una financiación de las actividades complementarias, cuantificadas de un modo riguroso, obligatorias para los centros y optativas para los padres.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a retirar la orden de la Consejería de Educación y Universidades sobre jornada continua en los centros de Infantil y Primaria de nuestra Comunidad Autónoma, y abrir un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores y con la comunidad educativa en general, que concluya con una orden consensuada que determine un modelo general en el que se armonicen los derechos e intereses de los diversos sectores implicados.

Cartagena, 23 de mayo de 2001
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

MOCIÓN 275, SOBRE FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS FÉRREAS EN ALCANTARILLA Y MURCIA-EL CARMEN, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9098).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre financiación por la Administración central del soterramiento de las vías férreas en Alcantarilla y Murcia-El Carmen.

Tanto en el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia, suscrito en el año 1993 por agentes económicos y sociales, Gobierno regional y Gobierno de la nación, como en el Plan de Reactivación Económica Adaptado, suscrito en 1997 por las mismas partes, incluida la Administración central, se contemplaba financiación por esta última para acometer una actuación prioritaria en materia de infraestructuras, como era el soterramiento de las vías férreas a su paso por Alcantarilla y por Murcia-El Carmen, dado el estrangulamiento y barrera al

desarrollo de estos municipios que supone la presencia en superficie de las mismas.

Sin embargo, recientemente el ministro de Fomento comienza a desdecirse de este compromiso asumido por dos gobiernos de la nación de distintos signos políticos; uno de ellos, el que en este momento gobierna y al que pertenece el Sr. Álvarez Cascos, para intentar derivar la financiación hacia la Administración autonómica y en particular hacia la Administración local, lo que es tanto como poner en entredicho la realización de dicha actuación, dadas las dificultades financieras para un proyecto de esta envergadura de ambas administraciones, en particular la municipal.

Esto significa un nuevo revés y una nueva falta de compromisos del Gobierno central con la Región de Murcia en lo que se refiere a inversiones ferroviarias, que debe motivar una respuesta adecuada desde la Asamblea Regional en defensa de nuestros intereses y en demanda del cumplimiento, aunque sea tardío, de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la nación.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la nación exigiéndole que garantice la financiación del soterramiento de las vías férreas a su paso por Alcantarilla y Murcia-El Carmen, así como solicitando la agilización de dichas actuaciones.

Cartagena, 1 de junio de 2001
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

MOCIÓN 276, SOBRE DOTACIÓN DE UN CONSERVATORIO DE GRADO MEDIO EN LA COMARCA DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9099).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre dotación de un conservatorio de Grado Medio en la comarca del Noroeste.

La comarca del Noroeste se ha destacado por la demanda de enseñanzas musicales, como lo evidencia la existencia de escuelas municipales de música que imparten esta enseñanza en grado elemental en la práctica totalidad de los municipios de la misma: Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas, Calasparra y Moratalla. Pero, además, ha de destacarse que la gran mayoría de los alumnos que acceden al grado medio

en los conservatorios de la Región lo hacen con un rendimiento muy satisfactorio.

Sin embargo, uno de los inconvenientes y obstáculos que se plantean para el paso del nivel elemental al nivel medio es la inexistencia de un conservatorio de grado medio en esta comarca, lo que obliga a los alumnos a desplazarse a Lorca o a Murcia, disuadiendo a muchos de ellos y dificultando la posibilidad de continuar sus estudios por la imposibilidad de desplazarse varios días a la semana, dada la excesiva distancia, inexistencia de transporte público en horario flexible para recibir clases, imposibilidad de compatibilizar con otras tareas docentes o laborales, etcétera.

Precisamente por esta circunstancia, es ya antigua y respaldada social e institucionalmente la demanda de un conservatorio de grado medio en la comarca del Noroeste, petición esta avalada por todos los ayuntamientos de la comarca, asociaciones de padres y madres de alumnos, sindicatos de la enseñanza de la Región de Murcia y miles de firmas de particulares.

Por ello, el 16 de septiembre de 1999 este grupo parlamentario se hizo eco de esta clamorosa petición y presentó la correspondiente moción en Pleno que, debatida en la sesión de 8 de junio de 2000, resultó rechazada. No obstante, a raíz de aquella iniciativa, en fecha 2 de noviembre del mismo año, el consejero de Educación y Universidades se reunió con las asociaciones de padres de la comarca y se comprometió a poner en marcha dicho conservatorio, que entraría en funcionamiento, como máximo, en el curso 2002-2003, con posibilidades de adelantarlo al curso 2001-2002.

Sin embargo, ante la incertidumbre del cumplimiento de lo prometido, la Asociación de Padres y Madres de la Escuela Municipal de Música "Leandro Martínez Romero", de Caravaca de la Cruz, ha vuelto a solicitar a todos los grupos parlamentarios para que impulsemos este proceso.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la partida correspondiente, dote de un conservatorio de grado medio a la comarca del Noroeste, para que comience a funcionar el próximo curso 2001-2002 y, en todo caso, si existiesen dificultades insalvables, en el curso 2002-2003.

Cartagena, 1 de junio de 2001

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 278, SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD, FORMULADA POR D.ª

ROSA ANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-9117).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Ana Rodríguez González, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre plan integral de juventud.

Exposición de motivos: La Constitución española, en su artículo 48, establece: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en política juvenil, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución.

Los jóvenes en la Región representan 1/3 de la sociedad de murciana y en cambio no son destinatarios de las suficientes políticas para lograr su pleno desarrollo. Son variadas las políticas que desde la Administración regional han de dirigirse a éstos y a la vez necesarias para su desarrollo. Los destinatarios, no cabe duda, han de ser los jóvenes murcianos, pero no todas las acciones han de venir del mismo órgano como ocurre en la mayoría de ocasiones hasta la fecha, como es a través de la Dirección General de Juventud. Para lograr el pleno desarrollo de los jóvenes, como puede ser el pleno acceso al mercado laboral, a una vivienda o la participación en los movimientos asociativos, es necesaria la elaboración de un plan con acciones emanadas desde todas las consejerías, cuyo fin principal ha de ser el desarrollo de lo establecido en la Constitución, en nuestro Estatuto de Autonomía y en la Ley 8/95, de Promoción y Participación Juvenil, que, en su artículo 4, apartado e), encomienda al Consejo de Gobierno para "elaborar y aprobar el Plan Integral de la Juventud de la Región de Murcia, propiciando la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas".

Para lograr un Plan Integral de Juventud eficaz y con respuestas serias y creíbles a los problemas a que a diario se enfrentan los jóvenes, es necesario contar en su elaboración con la participación de agentes externos a la Administración, como sindicatos, asociaciones juveniles y, por supuesto, con el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a elaborar el Plan Integral de la Juventud, tal como se le mandata en la Ley 5/95, de Promoción y Participación Juvenil, contando con la participación del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia,

sindicatos y asociaciones juveniles.

Cartagena, 31 de mayo de 2001
EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA,
Rosa Ana Rodríguez González.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Comisión registradas con los números 183, 184, 186 y 187, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 4 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 183, SOBRE ACTUACIONES EN LA CARRETERA MU-531, ENTRE ALGUAZAS Y EL PUENTE DE LOS BARRANCOS, DE ALBUDEITE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9092).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en la Comisión de Política Sectorial, sobre actuaciones en la carretera MU-531, entre Alguazas el puente de Los Barrancos, de Albudeite.

La carretera MU-531 une los municipios de Alguazas, Campos del Río y Albudeite, con salida, a través de un recorrido perimetral de 600 metros de este último municipio, a la comarcal 415, hoy autovía del Noroeste-río Mula. Dicha carretera tiene importancia por tratarse de una vía de comunicación natural entre municipios limítrofes, con relaciones históricas, económicas y sociales y por ser vía de paso de vehículos pesados que transportan mercancías y materias primas del sector agroalimentario, como por ser también utilizada por numerosos trabajadores que deben desplazarse diariamente entre dichos núcleos poblacionales.

El estado que presenta es lamentable, toda vez que el trazado es sinuoso, con peligrosas curvas no siempre suficientemente señalizadas, con desniveles y

precipicios a orillas de la carretera sin protección alguna, firme en mal estado en numerosos tramos y altibajos pronunciados que hacen difícil y peligroso el tránsito por la misma.

Todo ello fue considerado por el Programa de Actuación en Carreteras 1994-1999 para establecer entre sus actuaciones el arreglo, corrección del trazado, mejora y ensanche de dicha vía de comunicación a lo largo de más de 15 kilómetros, lo que se presupuestaba en 536 millones de pesetas. Al término de la vigencia de dicho instrumento de planificación, sólo se habían mejorado algunas decenas de metros en el municipio de Campos del Río, pero no en el resto del trazado, con una inversión de sólo 19 millones de pesetas.

Ello se agrava actualmente, pues una de las salidas a la autovía del Noroeste de Albudeite se hace discurrir en la actualidad por el viejo puente, cuya peligrosidad llevó hace años a movilizaciones vecinales que acabaron con la construcción de un nuevo acceso sustitutivo del mismo, retrocediendo así a aquella situación indeseable y poniendo más en evidencia la necesidad de esta actuación.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Política Sectorial la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la partida correspondiente, se declaren de urgencia y se agilicen las actuaciones de arreglo, ensanche y mejora del trazado de la MU-531, desde el límite con la autovía del Noroeste-río Mula por Albudeite hasta Alguazas, de tal modo que estén concluidas, como máximo, el 31 de diciembre de 2002.

Cartagena, 30 de mayo de 2001

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 184, SOBRE CREACIÓN DE LA RED REGIONAL DE CIUDADES SALUDABLES, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-9095).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en la Comisión de Asuntos Generales, sobre creación de la red regional de ciudades saludables.

El proyecto de creación de la Red de ciudades saludables es una iniciativa promocionada en sus comienzos por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Española de Municipios para que los

municipios puedan intercambiar experiencias y compartir avances en lo que se refiere a dos retos importantísimos de cara al nuevo siglo, cuales son la sostenibilidad y la salud, trabajando conjuntamente en torno a alternativas a los problemas urbanos, teniendo como horizonte la búsqueda de soluciones eficaces, saludables y sostenibles.

Esta experiencia se ha trasladado a diferentes comunidades autónomas del Estado español, coordinadas por las respectivas administraciones regionales que han puesto en marcha, conjuntamente con los ayuntamientos, proyectos de ciudades saludables y se han beneficiado de las ayudas de la Unión Europea al respecto.

Se trata de movilizar personas y organizaciones desde el ámbito político hasta profesionales de la salud, movimientos ecologistas y ambientalistas, del ámbito del consumo, servicios sociales, para concitar esfuerzos en el desarrollo de políticas destinadas a que las presentes y futuras generaciones puedan disfrutar de una mejor salud, bienestar y calidad de vida.

Por todo ello, presento ante la Comisión de Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, impulse la creación de la Red de ciudades saludables en nuestra Región, dotándola de los medios necesarios para su puesta en marcha, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a la correspondiente partida.

Cartagena, 31 de mayo de 2001

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

MOCIÓN 186, SOBRE CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR D.ª ROSA ANA RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-9103).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Ana Rodríguez González, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre construcción y planificación de un instituto de Educación Secundaria en Molina de Segura.

Exposición de motivos: Molina de Segura es el cuarto municipio de la Región de Murcia, su población está creciendo considerablemente en los últimos años.

La FAPA elaboró un informe en 1998, de donde se

desprenden las deficiencias en centros educativos. Las más urgentes en centros de Enseñanza Secundaria, deduciéndose que es necesario un cuarto instituto de Educación Secundaria para poder aplicar la LOGSE y conseguir una mayor calidad en la enseñanza pública, escolarizando en él a los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Moción: La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que programe y construya un instituto de Educación Secundaria en Molina de Segura, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Cartagena, 31 de mayo de 2001

EL PORTAVOZ (P.A.), Raimundo Benzal Román. LA DIPUTADA, Rosa Ana Rodríguez González.

MOCIÓN 187, SOBRE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CARRETERA MU-410, EN ABANILLA, FORMULADA POR D.ª ROSA ANA RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-9115).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Ana Rodríguez González, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Política Sectorial, sobre actuaciones de mejora en la carretera MU-410.

Exposición de motivos: La carretera comarcal que une las pedanías de Barinas y Macisvenda, en el término municipal de Abanilla, con el cruce de la carretera Murcia-Almansa, se encuentra en estado precario para los vecinos y camiones que con frecuencia transitan por el lugar. Un ejemplo del mal estado de la citada carretera es su paso por el puente sobre el río Zurca. Son grandes las grietas y desperfectos en este lugar, lo que hace que su tránsito sea peligroso, cada vez más, ya que son numerosos los camiones que transitan por la citada vía.

Esta carretera es la vía que une Murcia con Alicante por el interior, por lo que es muy transitada por vecinos de localidades vecinas y urgente su arreglo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a acometer actuaciones de mejora en la carretera MU-410 y, de manera urgente, a su paso por el puente sobre el río Zurca, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Cartagena, 31 de mayo de 2001

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, Rosa Ana Rodríguez González.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1310, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 1310, sobre composición de los residuos peligrosos depositados irregularmente en la empresa Trademed, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-9120).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 4 de junio de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 190 y 191, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 190, sobre recepción de residuos en Trademed tras la orden de prohibición de entrada por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-9097).

- Pregunta 191, sobre medidas a adoptar respecto a las farmacias que se niegan a dispensar la llamada píldora del día después, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, (V-9119).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 4 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Comisión registrada con el número 133, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 133, sobre información a los padres separados o divorciados respecto a los hijos inscritos en centros de enseñanza gestionados por la Consejería de Educación y Universidades, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-9094).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 4 de junio de 2001

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 19, consecuencia de Interpelación, sobre nueva dilación en el inicio de los trabajos de regeneración de la bahía de Portmán y la sierra minera, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 80, de 16-V-01.

- Moción 20, consecuencia de Interpelación, sobre Plan regional de instalaciones deportivas, formulada por D.^a Eva María Cánovas Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 80, de 16-V-01.

- Moción 258, sobre inclusión de la llamada "píldora del día después" en el catálogo de medicamentos financiados por la Seguridad Social, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 80, de 16-V-01.

- Moción 262, sobre mejora de los servicios e

infraestructura de la línea de ferrocarril Murcia-Lorca-Águilas, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P Socialista, y publicada en el BOAR nº 81, de 30-V-01.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 30 de mayo de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pesetas (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pesetas (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pesetas (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia

Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X